RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CIENCIA CIUDADANA UNED 2026

Con el ánimo de fomentar la divulgación científica, derivada tanto de la actividad investigadora como docente que se desarrolla en nuestra universidad, y acercar la ciencia a toda la ciudadanía, este Vicerrectorado, previa delegación del Rector, viene a convocar la presente línea de ayudas específicas destinadas a promover la realización de actividades de divulgación científica y ciencia ciudadana, de conformidad con las siguientes bases:

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1. Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la divulgación científica de la UNED, acercando a la ciudadanía las investigaciones que se realizan por parte de los investigadores de la UNED.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria el PDI de la UNED, pudiendo participar en el desarrollo del proyecto investigadores externos pertenecientes al equipo de trabajo involucrado en la actividad.

2.2. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá presentar más de una solicitud dentro de esta convocatoria como IP, aunque podrá participar en otras solicitudes de esta convocatoria como parte del equipo que desarrolla la actividad.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 30.000€. Se prevé la concesión de 20 ayudas de hasta 1.500 euros, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número distinto de ayudas con una alteración de su importe en función de las solicitudes recibidas.

3.2. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador principal.

3.3. Las actividades que sean financiadas con arreglo a esta convocatoria deberán desarrollarse dentro del año 2026, debiendo estar comprendidos todos los gastos asociados a las mismas en el ejercicio 2026.

3.4. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Serán gastos sufragables con cargo a las ayudas concedidas los siguientes:

a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee breaks*, suministros, y productos similares.
b) Gastos derivados de la organización de la actividad por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.
c) Gastos vinculados con la creación o adquisición de materiales didácticos enfocados a la divulgación científica.
d) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación de la actividad. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
e) Gastos en cursos de formación en divulgación para el PDI que forme parte del equipo que realiza la actividad. El curso a sufragar deberá tener un claro componente formativo en comunicación o generación de materiales orientados a la divulgación científica.

4.2. Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria y tendrán que estar vinculados con la divulgación de la ciencia a la ciudadanía. No se admitirán solicitudes fuera de este ámbito, quedando fuera de la convocatoria congresos especializados u otras actividades vinculadas con la difusión de resultados en entornos científicos.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/) en el plazo de un mes desde la publicación en el BICI de la presente convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas para actividades de divulgación científica 2026*".

5.2. Las solicitudes contendrán una memoria explicativa de la actividad de divulgación propuesta, con los siguientes apartados: resumen, finalidad y objetivos de la actividad, descripción de las actividades de divulgación, investigadores que participan en la iniciativa y presupuesto solicitado. Deberá adjuntarse, también, el CVA del IP, haciendo hincapié en la experiencia en actividades de divulgación.

5.3. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al investigador principal para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

5.4. El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el solicitante o, en su caso, ampliarla.

6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, atendiendo a la calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta y a la trayectoria y adecuación de los investigadores implicados en la actividad de divulgación propuesta.

6.2. Tendrán prioridad en la recepción de estas ayudas aquellos candidatos que no hubieran recibido ayudas previamente por parte de este Vicerrectorado en virtud de las convocatorias publicadas en años precedentes con el mismo objeto.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

8. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución. Este informe deberá contener información relativa al desarrollo de la actividad propuesta y a la consecución de los objetivos propuestos.

8.2. Los beneficiarios deberán participar en la Jornada de Divulgación organizada por la Unidad de Cultura Científica (en lo sucesivo, UCC) de la UNED, de carácter anual, para informar del desarrollo de la actividad.

8.3. Los beneficiarios deberán hacer referencia a la participación de la UCC de la UNED en toda actividad de comunicación o documento derivado de la actividad financiada.

9. RECURSOS

9.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

10.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

Firmado digitalmente por
Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica